Bogotá D.C.	07	06	2023

ADICIÓN Y PRORROGA N°:	2
DEL CONTRATO NUMERO:	CCE-128-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Asesorar al Grupo Interno de Administración de la Subdirección de Negocios en las tareas relacionadas con la puesta en marcha y en el procedimiento de administración de los Acuerdo Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1.094.928.643

Entre los suscritos, **WILLIAM RENAN RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.614.065 expedida en Aracataca Magdalena, en su calidad de Secretario General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrado por Resolución número 478 del 24 de octubre de 2022 por la cual designó y acta de posesión de empleo 045 del 15 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con NIT. 900.514.813-2, por una parte y por la otra, **MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.928.643, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la siguiente Prorroga y Adición No. 1 del Contrato CCE-128-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el 16 de febrero de 2023 el contrato CCE-128-2023 cuyo objeto es *"Asesorar al Grupo Interno de Administración de la Subdirección de Negocios en las tareas relacionadas con la puesta en marcha y en el procedimiento de administración de los Acuerdo Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda".*

2. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato No. CCE-128-2023 el plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de junio de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL.

3. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato No. CCE-128-2023 el valor del contrato se determinó en la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($30.298.480) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 21123 del 30 de enero de 2023

4. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato No. CCE-128-2023 la forma de pago es la siguiente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos así: un primer pago, por la suma de : un primer pago por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS ($ 5.807.209)** tres pagos iguales cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($7.574.620) M/CTE** y un último pago por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 1.767.411)**

   Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, previa aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

5. Que el supervisor del contrato CCE-128-2023 mediante memorando de fecha 01 de junio del 2023 solicita al ordenador del gasto una adición y prórroga de la siguiente manera:

   "Cordial saludo Secretaría General,
   En mi condición de supervisor del Contrato No. CCE-128-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Margareth Jaramillo Echeverry, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga y adición del contrato del asunto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones……

1. ***ANTECEDENTES***

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) suscribió el siguiente contrato:

Número de Contrato	CCE-128-2023
Objeto	Asesorar al Grupo Interno de Administración de la Subdirección de Negocios en las tareas relacionadas con la puesta en marcha y en el procedimiento de administración de los Acuerdo Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda.
Nombres y apellidos del Contratista:	Margareth Jaramillo Echeverry
Fecha de suscripción del contrato:	16 de febrero de 2023
Fecha de inicio de ejecución:	17 de febrero de 2023
Valor del contrato:	$ 30.298.480
Fecha de finalización del contrato:	13/06/2023
Honorarios Mensuales:	$ 7.574.620
Nombres y apellidos del supervisor	Rubén Darío Hernández Forero

2. ***JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA***

El 16 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscribió con Margareth Jaramillo Echeverry., el contrato numerado CCE-128-2023 cuyo objeto es "Asesorar al Grupo Interno de Administración de la Subdirección de Negocios en las tareas relacionadas con la puesta en marcha y en el procedimiento de administración de los Acuerdo Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda", por valor de $ 30.298.480, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 21123 del 30 de enero de 2023.

La Subdirección Negocios con el fin de cumplir con lo establecido en el PEI y en el PA de la dependencia, el grupo interno de trabajo de Administración de la Subdirección Negocios lidera todas las acciones relacionadas con la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios.

En virtud de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de continuar con la prestación de servicios de varios profesionales que asesoren al grupo interno de trabajo de administración de la Subdirección Negocios para realizar actividades en el cumplimiento de sus funciones y metas como la operación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, diseñando y configurando el simulador para realizar compras con la actualización de garantías, calculando el valor de las pólizas de acuerdo con las órdenes de compra emitidas por cada proveedor, brindando asesoría en materia de política de compras, contratación pública, asesoramiento técnico en la generación de respuestas a consultas, preguntas frecuentes de las entidades estatales y proveedores de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios, y absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

Adicionalmente, la vigencia del contrato celebrado tuvo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP que establece la viabilidad de generar una vinculación de planta temporal, por lo anterior, el contrato se desarrollaría por 4 meses, de conformidad a las circulares antes

mencionadas. No obstante, la viabilidad sigue en estudio y la necesidad del servicio sigue persistiendo.

En ese contexto, dado que los contratos estatales podrán modificarse para lograr su objeto contractual, conforme con las normas generales de contratación pública establecidas en la Ley 80 de 1993 y en otras normas reglamentarias y complementarias, se consideran los siguientes aspectos: i) el contrato se encuentra en ejecución hasta el 13 de junio de 2023; ii) las necesidades a satisfacer con el presente contrato subsisten; iii) la modificación propuesta no altera el contenido del objetivo original del contrato ni cambia los elementos esenciales del contrato, según lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil.

3. ***SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN***

Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE prorrogar y adicionar el contrato No. CCE-128-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Margareth Jaramillo Echeverry hasta el 13 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1) Prorrogar el contrato hasta el 13/08/2023
2) Adicionar el contrato en $15.149.240

Conforme con lo anterior, solicito de manera atenta, se modifiquen las siguientes cláusulas del contrato CCE-128-2023, las cuales quedaran de la siguiente forma:

CLAUSULA 2) PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 13 de agosto de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL.

CLAUSULA 5) VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($45.447.720), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 21123 de fecha 30 de enero de 2023, con adición del 16 de mayo de 2023.

CLAUSULA 6) FORMA DE PAGO La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos así: **UN PRIMER PAGO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS ($5.807.209)** cinco pagos iguales cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO**

MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($7.574.620) M/CTE y un último pago por un **VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 1.767.411)**.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Los recursos necesarios para atender la adquisición están garantizados a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21123 del 30 de enero de 2023. Finalmente, cabe mencionar que las demás cláusulas del contrato quedan vigentes y no genera ningún cambio adicional al negocio jurídico.

Esta justificación se encuentra soportada presupuestalmente mediante CDP No 21123 de fecha 30 de enero de 2023, con adición del 16 de mayo de 2023.

6. Que el día 16 de mayo de 2023 se realizó la adición al CDP 21123

7. Que a la fecha el contratista MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY ha cumplido con el objeto y las obligaciones consignadas en el contrato CCE-128-2023 conforme a lo certificado por el supervisor

8. Que el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicialmente pactado en el Contrato.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la adición, prórroga y modificación solicitada, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta 13 de agosto de 2023.

SEGUNDO. Modificar la Cláusula Quinta, en el sentido de **ADICIONAR** al valor inicial del contrato CCE-128-2023 la suma **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.149.240),** por lo tanto, el valor del contrato es de **CUARENTA Y**

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($45.447.720), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 21123 de fecha 30 de enero de 2023, con adición del 16 de mayo de 2023.

TERCERO: Modificar la Clausula Sexta, la cual se pagará de la siguiente forma**: FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizará los pagos así: un primer pago por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS ($ 5.807.209)** cinco pagos iguales cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($7.574.620) M/CTE y** un último pago por un **VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($1.767.411)**.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO. La presenta acta se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal y ampliación de la ARL.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato

SEXTO. PUBLICACIÓN La entidad deberá publicar la presente adición y prórroga en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el 07 de junio de 2023

FIRMA	**FIRMA**

WILLIAM RENAN RODRIGUEZ Secretario General ANCP-CCE	Nombre: MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY Contratista ANCP-CCE

Elaboró: Katherine Aya
Revisó: Vicky Silva
Revisó: Ronald Gordillo
Aprobó: William Renan Rodríguez

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:		02	
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	23/07/2021	Estandarización de Formato de Acta de Adición y Prorroga	Diana Carolina Ramírez Técnico O1 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2 -06 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
02	30/06/2022	Actualización del formato con el logo de los 10 años de la agencia	Diana Catalina Ramírez Técnico Asistencial O1 12	Mireya Milena Duran Paez Gestor 11 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General